REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2011 00417 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL COOALFAQUIN.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL PRADA PASTRANA.

Previo a reconocer personería, y resolver sobre la entrega de títulos judiciales, allegue poder amplio y suficiente que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP, toda vez que el aportado no cuenta con la presentación personal del poderdante ante oficina judicial de apoyo o notario. Ahora bien, en caso de que el referido documento haya sido otorgado como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico del otorgante Víctor Manuel Prada Pastrana e indicar de forma expresa la dirección de correo del mismo. Apórtese copia de la cedula de ciudadanía del mencionado demandado junto con los datos de notificación personal física y electrónica.

Al mismo tiempo, los apoderados a quienes se les otorga poder, deberán acreditar su calidad de abogados aportando copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, lo mismo que confirmar que la dirección física y electrónica que reportan en el poder se encuentre inscrita en el registro nacional de abogados.

Para lo anterior, se concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación que por estados se haga de este proveído, so pena que al vencimiento se disponga el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c33cf08dfba2b7ca424f1109fbc8e576d8b170dfffa10fce02f2d77407880e**

Documento generado en 14/10/2022 12:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica